

ESTADO No. 102

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 14 de agosto de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	16069	SALOMON MELO CEPEDA	11-08-2023	316	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 16069, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 del 1988, al titular para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación FBM anual 2022 a través de la plataforma de AnnA Minería - Presentación de los formularios declaración y liquidación de las regalías del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2022 y primer (I) trimestre de 2023 <p>De conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 259 del 21 de junio del 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 del 1988.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con lo indicado en el numeral 4) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de un (01) mes, contados a</p>

						<p>partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue el pago de las regalías del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2022 y primer (I) trimestre de 2023, más los intereses generados hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 259 del 21 de junio del 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co, ingresando al link de tramites en línea (pago de contraprestaciones económicas).</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que su solicitud allegada mediante Rad. 20221001928742 del 01 de julio de 2022 complementada a través de Rad. 20231002252772 del 26 de enero de 2023 (suspensión de obligaciones) se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, por ser un tema de su competencia.</p> <p>REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera la solicitud Rad. 20231002476512 del 20/06/2023 (Subrogación de derechos) por ser un tema de su competencia.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico No. 259 del 21 de junio del 2023</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-547	ASOCIACION DE MINEROS DE LAS VEREDAS LA MARIZOSA Y SANTA FE	11-08-2023	317	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-547, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondientes al II y IV trimestre del año 2020, para el mineral Oro presentados en Cero (0), lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 299 de 28 de julio del 2023.</p>



APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondientes al I y II trimestre del año 2021, para el mineral Oro presentados en Cero (0), lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 299 de 28 de julio del 2023.

APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondientes al I y II trimestre del año 2022, para el mineral Oro presentados en Cero (0), lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 299 de 28 de julio del 2023.

APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondientes al I y II trimestre del año 2023, para el mineral Oro presentados en Cero (0), lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 299 de 28 de julio del 2023.

APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondientes al II y IV trimestre del año 2010, para el mineral Oro presentados en Cero (0), lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 299 de 28 de julio del 2023.

NO APROBAR el pago del canon superficiario del primer (1) año de la etapa de Exploración, período comprendido del 05 de marzo de 2007 al 04 de marzo de 2008, teniendo en cuenta que los pagos allegados no cubren la totalidad de la deuda, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 299 del 28 de julio de 2023.

NO APROBAR el pago del canon superficiario del segundo (2) año de la etapa de Exploración, período comprendido del 05 de marzo de 2008 al 04 de marzo de 2009, teniendo en cuenta que los pagos allegados no cubren la totalidad de la deuda, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 299 del 28 de julio del 2023.

REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. O-547 para que diligencien y presenten a través del módulo dispuesto en el Sistema Integral de Gestión Minera: "ANNA Minería", de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:

- Presentación del Formato Básico Minero Anual de los años 2013, 2018 y 2022.

						<ul style="list-style-type: none"> • Presentación del Formato Básico Minero Semestral de los años 2010, 2014, 2016 y 2018. • Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías al III y IV trimestre del año 2022. • Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías al III trimestre del año 2020. • Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías al I trimestre del año 2009. • Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías al IV trimestre del año 2010. <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 299 del 28 de julio de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero No. 0-547 que el Formato Básico Minero Anual correspondiente a los años 2019 y 2020 serán evaluados a través de la plataforma AnnAMineria, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No.299 del 28 de julio del 2023.</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero No. 0-547 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.299 del 28 de julio del 2023.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. .</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PHT-08071	RAMIRO ROJAS SOLANO	11-08-2023	318	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. PHT-08071, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>INFORMAR que el Contrato de Concesión No. PHT-08071 se encuentra en la II anualidad de la etapa de Exploración (desde el 21 de julio de 2023 hasta el 20 de julio de 2024).</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CASUDIDAD al titular el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la II anualidad de la etapa de Exploración, por un valor de \$2.352.366, más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago, de conformidad con el concepto técnico</p>

						<p>No. 317 del 10 de agosto del 2023.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular la presentación del Formato Básico Minero anual 2022 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA, toda vez que no se evidencia al momento de la presente evaluación, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 317 del 10 de agosto del 2023.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. PHT-08071 que al momento de la presente evaluación no se evidencia la presentación del comprobante de pago del canon superficiario correspondiente a la I anualidad de la etapa de Exploración por valor de \$2.027.902, requerido bajo causal de caducidad mediante Auto PARCAR-799 del 20 de septiembre de 2022, notificado por estado No. 133 del 21 de septiembre de 2022. Por lo que en acto administrativo por separado esta autoridad se pronunciara sobre el incumplimiento en comento.</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero No. PHT-08071 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 317 del 10 de agosto del 2023.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IIC-08501	CANTERAS UNIDAS DE LA COSTA S.A.S	11-08-2023	319	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IIC-08501, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2019, acogiendo la recomendación del Concepto técnico PARCAR-199 del 16 de febrero de 2022, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 298 del 28 de julio del 2023.</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente III trimestre del año 2019, toda vez que fue reportado con producción en cero (0) y se encuentra bien diligenciado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 298 del 28 de julio del 2023.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2021, toda vez que fue reportado con producción</p>

						<p>en cero (0) y se encuentra bien diligenciado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 298 del 28 de julio del 2023.</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. IIC-08501 para que diligencien y presenten a través del módulo dispuesto en el Sistema Integral de Gestión Minera: “ANNA Minería”, de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del año 2022. • Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I y II del año 2023. <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 298 del 28 de julio de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero No. 0-547 que el Formato Básico Minero Anual correspondiente a los años 2009, 2019, 2020, 2021 y 2022 y el Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2010 serán evaluados a través de la plataforma AnnAMineria, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No.298 del 28 de julio del 2023.</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero No. IIC-08501 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.298 del 28 de julio del 2023.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500053, 500054, 502456, 502457, 502458, y 502473	AGRICOLOMBIA SAS	11-08-2023	320	<p>1. ACEPTAR la renuncia al poder conferido para actuar como apoderada dentro de los expedientes No.500053, 500054, 502456, 502457, 502458, y 502473, a la Abogada LINA PATRICIA RODRIGUEZ AGUDELO identificad con C.C. No. 43'542.358 y T.P. No. 89.801 del C.S. de la J,</p>

						<p>presentada mediante oficio con radicado No. 20231002575372.</p> <p>2. REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación minera el oficio radicado N° 20231002575372, respecto de la renuncia al poder conferido dentro de la propuesta de contrato N° 504859.</p> <p>3. INFORMAR a la sociedad AGRICOLOMBIA S.A.S., identificada con Nit. 900.118.846. y dar traslado del presente acto administrativo.</p> <p>4. INFORMAR Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>5. NOTIFICAR El presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-215-1	MINEROS S.A	09-06-2022	AUT-911-648	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero , 0-215-1 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión, que mediante auto del 01 de febrero de PARCAR No.111 2022: se APRUEBA la Póliza Minero Ambiental No. DL009196 expedida por la entidad CONFIANZA presentando una vigencia desde el 08 de mayo del 2021 hasta el 08 de mayo del 2022, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 114 del 26 de enero del 2022; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea, bajo el radicado 8490263 No. 36642-0.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea, bajo el radicado 8490263 No. 36642-0.</p> <p>INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso ADMINISTRATIVO.</p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 14 de agosto de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia G

**ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA**

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA